

## **CANCELACIÓN DE DEPORTACIÓN PARA PERSONAS QUE NO SON RESIDENTES PERMANENTES LEGALES**

**Esta sección describe una forma de alivio para las personas que aún no son residentes permanentes legales (los titulares de tarjeta verde) y que han vivido en los Estados Unidos durante por lo menos diez (10) años. Esta sección también proporciona información sobre el tipo de prueba necesaria para poder obtener este alivio.**

### **¿Cuáles son los requisitos básicos para cancelación de deportación?**

Si usted no es residente permanente legal y cumple con los requisitos descritos a continuación, usted podría ser elegible para solicitar la cancelación:

1. Usted ha vivido en los Estados Unidos por 10 años o más;
2. Usted puede mostrar que tiene "buen carácter moral" (explicado abajo);
3. Usted tiene una pareja, padre o niño (menores de 21 años) que es residente permanente legal o ciudadano americano; y
4. Usted puede demostrar que un miembro de su familia va a sufrir dificultades "excepcionales" y "extremadamente inusuales" si usted es deportado de los Estados Unidos. La dificultad para sí mismo no cuenta.

### **¿Cómo aplica para obtener la cancelación?**

- Si usted cree que es elegible para la cancelación, debería decirle al juez de inmigración.
- El juez de inmigración le dará la forma [EOIR 42B](#) que se llama "Solicitud de Cancelación de la Deportación" para que lo llene y lo presente ante la corte. Para tener una aplicación exitosa, debe presentar documentos para apoyar su solicitud y tener testigos para declarar ante la corte.

## ¿Cómo muestra que usted es elegible para la cancelación?

**1. Presencia continua de diez (10) años:** para demostrar al juez que ha estado viviendo en los Estados Unidos durante por lo menos diez (10) años, usted debe recoger y presentar las siguientes pruebas:

- Recibos de Alquiler
- Registros de la Escuela
- Registros médicos o dentales
- Registros del Seguro Social
- Registros de impuestos
- Registros de nómina
- Certificado de nacimiento de los niños
- Certificado de matrimonio

**2. Buen Carácter Moral:** para demostrarle al juez que usted es una persona de buena moral, debe recoger la siguiente evidencia:

- Cartas de familiares, compañeros de trabajo, vecinos o líderes religiosos
- Fotografías de usted y su familia
- Registros de impuestos
- Debe demostrar al juez que no han sido condenados por ciertos delitos y no ha sido encontrado como alcohólico habitual, jugador o prostituta.

**3. Dificultades excepcionales y extremadamente inusuales:** para ganar su caso de cancelación, usted debe demostrar que su deportación causará "dificultades excepcionales e inusuales" a sus hijos o familiares que son ciudadanos estadounidenses o residentes legales permanentes.

**Para demostrar la dependencia de su familiar que necesita su apoyo financiero y emocional, debe reunir las siguientes pruebas:**

- Prueba de pagos de manutención de menores
- Facturas de los gastos familiares
- Gastos de gastos familiares
- Prueba de seguro familiar

**Para comprobar los problemas médicos de su familia, debe reunir:**

- Carta del Doctor
- Copias de registros médicos
- Copias de prescripciones
- Carta del trabajador social
- Copias de registros de tratamiento

**Para comprobar los lazos de sus hijos a los Estados Unidos, debe reunir:**

- Evidencia de que sus hijos están asistiendo a la escuela
- Pruebas de rendimiento de sus hijos en la escuela, tales como sus calificaciones
- Evidencia de que sus hijos tienen amigos, y otro lazos con los Estados Unidos
- Evidencia de las actividades de sus hijos fuera de la escuela (como deportes o clases)
- Cartas de los maestros, consejeros o directores de escuela.

**¿Puede calificar para cancelación si usted tiene un historial criminal?**

Las siguientes categorías de personas no son elegibles para aplicar a la cancelación:

- Tomadores habituales
- Polígamos
- Prostitutas
- Traficantes (incluyendo el envío de dinero para los miembros de la familia a "cruzar" los Estados Unidos)
- Personas que han sido condenadas por crímenes contra la moral
- Personas que han sido condenadas por crímenes de droga (excepto por un solo delito de simple de la posesión de 30 gramos o menos de marihuana)
- Personas que han hecho su dinero por juego ilegal
- Personas que han dado falso testimonio para obtener algún beneficio migratorio
- Personas que hallan estado en prisión por 180 días o mas
- Personas que ha sido convictas por un crimen agravado (felonía)
- Personas que falsamente se han proclamado como ciudadanos americanos o se han registrado para votar

**¿Cómo usted debe prepararse para la audiencia de cancelación?**

- Usted debe estar preparado para testificar en la audiencia y dar respuestas veraces a las preguntas del gobierno.
- También sus amigos y familiares deben ir a la corte para testificar a su favor con el fin de ayudar a demostrar que merece permanecer en los Estados Unidos.
- Puede ser difícil ganar la cancelación. Es mejor tener un abogado que lo represente en su caso.